

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 5 de febrero de 2024

Proceso: ORDINARIO.  
Demandante: LUIS EDUARDO ANZOLA MORILLO  
Demandados: BANCO DE BOGOTÁ  
Radicado: 0001-31-05-004-2021-00210-00

Como quiera que, en el proceso de la referencia, fue desatado el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que resolvió negar la nulidad formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, se hace necesario fijar fecha para la reanudar la audiencia establecida en el artículo 77 CPT y SS, en este proceso, conforme a la Ley 2213 de 2022, la cual se realizará de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: FIJAR el día del año 5 de marzo de 2024, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para reanudar establecida en el artículo 77 CPT y SS, en este asunto.

CMBZ

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

Firmado Por:  
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 4  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fccbbfe2758eb2b57d713810252d6cd0578c5af2d4b5130773632a3608c32e8**

Documento generado en 05/02/2024 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>